

Administración Local

Ayuntamientos

Laspuña

Secretaría

NÚMERO: 3414

Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 19

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 19 reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones municipales deportivas y recreativas de Laspuña

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Laspuña, adoptado en fecha 11 de junio de 2026, sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 19 Reguladora de la Tasa por UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, lo que se hace público, en cumplimiento del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando la redacción como sigue:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 19 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LASPUÑA.

Se modifica el Art. 7.1- CUOTA TRIBUTARIA, añadiendo una columna que consistiría en incorporar, en los precios de las piscinas, un BONO DE DIEZ BAÑOS, por importe de 25€.

INSTALACIONES DEPORTIVAS. PISCINAS:

CATEGORÍA	ENTRADA DIARIA	ABONO QUINCENAL	ABONO MENSUAL	ABONO TEMPORADA	BONO DIEZ BAÑOS
ADULTOS 15 años en adelante	3€	20€	25€	35€	25€
MENORES de 6 a 14 años	3€	10€	16€	25€	25€
Mayores de 64 años	3€	10€	16€	20€	25€
FAMILIA NUMEROSA (precio aplicable a cada miembro de la familia)	3€	10€	16€	20€	25€
PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	3€	10€	16€	20€	25€

Laspuña , a 29 de julio de 2026

Antonio Castillo Mur
El Alcalde

